



Expte. N° 8.352/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, art. 39°, inc. 21.

La solicitud de Prórroga de la presentación de las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación presupuestaria (art. 41°, inc. 11 de la Ley N° 2.756), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota solicitando prórroga de la presentación relativa a la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2.023, establecido en el art. 41°, inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Que dicha presentación se debe efectuar anualmente en el mes de abril en este Concejo Deliberante.

Que en la solicitud de referencia, la prórroga se concede durante el período de 3 (tres) meses, debido a que es el primer cierre contable en la gestión municipal utilizando el sistema informático UNIRE, y que a la fecha la Contaduría Central Municipal no cuenta con el procesamiento adecuado de la información brindada por dicho Software lo cual impide a la misma brindar la información oportuna, de forma clara y pertinente, lo cuál conlleva a la no verificabilidad, integridad y confiabilidad de la misma.

Que es necesario el dictado de la norma pertinente para la concesión de la prórroga solicitada.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.959/2.024

ART.1º) Concédase al Departamento Ejecutivo Municipal, una prórroga para cumplimentar con la presentación anual que debe hacerse ante este Concejo Deliberante, en virtud de lo dispuesto en el Inciso 11 del Artículo 41 de la Ley 2.756.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de mayo de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	03/05/2024
Anotado por 	
Archivado por	


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

